



## CAMPAÑA "RASCA I GUANYA 2020" RESUMEN BASES DE LA CONVOCATORIA

### ¿QUÉ COMERCIOS PUEDEN PARTICIPAR?

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales y del sector de restauración de Riba-roja de Túria.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

### ¿QUÉ COMERCIOS ESTÁN EXCLUIDOS EN ESTA CAMPAÑA?

- Las grandes superficies comerciales
- Supermercados
- Franquicias
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.
- Así como todas aquellas actividades que tengan la connotación de servicios profesionales.

### ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN?

El plazo para presentar la solicitud de participación por parte de los comercios es **del 1 al 13 de diciembre de 2020**.

### ¿CUÁNTO DURA LA CAMPAÑA "RASCA I GUANYA 2020"?

Las fechas de la campaña estarán comprendidas entre los días **14 de diciembre al 6 de enero de 2021**.

### ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN HAY QUE PRESENTAR PARA ADHERIRSE A LA CAMPAÑA?

Hay que presentar solicitud de participación en documento normalizado (Anexo I).

### ¿CÓMO SE PRESENTA LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN?

- Por la sede electrónica en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>.
- Presencialmente, solicitando cita previa llamando al 962 770 062, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle Horno Viejo, 8, de 9h a 14h, de lunes a viernes.

### ¿DE CUÁNTO ES EL IMPORTE DE LOS RASCAS PREMIADOS?

Los "rascas" premiados pueden contener un premio oculto de 10€, 20€, 50€, 100€ y 200€.



### ¿CUÁNDO SE ENTREGAN LOS “RASCAS” A LOS CLIENTES?

Los “rascas” los reparte el propio establecimiento entre sus clientes por compras iguales o superiores a 15€, y si la compra supera los 50€ se podrán entregar hasta un máximo de 2 “rascas”

**IMPORTANTE:** Todos los “rascas” entregados por el Ayuntamiento deberán estar cuñados/sellados por cada establecimiento adherido a esta campaña.

### ¿DÓNDE SE CANJEAN LOS “RASCAS”?

Las tarjetas “rascas” pueden ser canjadas en los comercios adheridos a esta campaña, presentando el “rasca” premiado junto con el ticket/factura de compra que originó la entrega del “rasca” premiado.

**IMPORTANTE:** Los “rascas” premiados no podrán ser canjados en el mismo establecimiento que lo entregó, de este modo, existirá rotación entre los establecimientos adheridos a esta campaña.

### ¿QUÉ DATOS DEBO SOLICITAR AL CLIENTE CUANDO CANJEA EL “RASCA” EN MI ESTABLECIMIENTO?

Se debe solicitar al cliente el nombre y apellidos, DNI y teléfono, que figurarán en el dorso del “rasca” premiado.

### ¿CÓMO FACTURAR AL AYUNTAMIENTO LOS “RASCAS” CANJEADOS EN MI ESTABLECIMIENTO?

El establecimiento adherido a esta campaña emitirá **una única factura** al Ayuntamiento, la cual deberá contener el nombre y apellidos, DNI y teléfono de cada persona beneficiaria, así como el ticket/factura que originó la entrega del “rasca” y el “rasca” premiado.

### ¿DÓNDE SE PRESENTA LA FACTURA?

La factura se presentará a través de la Sede Electrónica o por Registro de Entrada del Ayuntamiento, en su caso. En la factura se deberá adjuntar los “rascas” premiados incorporando los datos de la persona premiada; nombre y apellidos, DNI y teléfono y el ticket/factura que originó la entrega del “rasca”.

### ¿CUÁL ES EL PLAZO PARA FACTURAR AL AYUNTAMIENTO?

El plazo para emitir la factura será **desde el 7 de enero al 28 de febrero del 2021.**

### ¿QUIÉN NO PUEDE PARTICIPAR EN ESTA CAMPAÑA?

No podrán participar en la campaña, ni por tanto resultar ganadores: los comerciantes integrantes o familiares en primer y segundo grado por compras en sus propios establecimientos.

### OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA

- Colocar el cartel promocional en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por el Ayuntamiento para la promoción de esta campaña.
- También se les hará entrega de folletos con la explicación del funcionamiento de la campaña, así como un listado de los establecimientos participantes en la misma. Deberá hacer difusión de los mismos entre sus clientes.



### OBLIGACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA CAMPAÑA

- No se podrá entregar más rascas de los establecidos en las bases reguladoras, en caso de que se detecte por parte de la organización se les hará retirada de todos los rascas y quedara excluido de esta campaña.
- No se podrá entregar rascas una vez finalizada la campaña.
- A presentar la factura dentro del plazo establecido en las bases reguladoras, adjuntando los rascas premiados así como el ticket de venta que originó el rasca premiado
- A actuar de manera honesta en el reparto de los “rascas”.
- Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.
- La organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta campaña. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

### ¿QUÉ HACER ANTE SOSPECHA Y/O USO FRAUDULENTO DEL “RASCA”

El comercio, ante esta situación, se quedará en su poder el rasca objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándoselo al Ayuntamiento.

Importante: Hay que guardar los Rasca y Gana premiados, será el justificante para cobrar el dinero al final de la campaña que deberá ir acompañado a la factura correspondiente

La participación en esta campaña presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en las bases reguladoras de la campaña “Rasca i Guanya” y del criterio interpretativo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.